



# Supersolidaria

## CARTA CIRCULAR No. 36

**PARA:** EMPRESAS SOLIDARIAS SUPERVISADAS PERTENECIENTES AL PRIMER NIVEL DE SUPERVISIÓN ENLISTADAS EN EL ANEXO 1 DE ESTE DOCUMENTO

**DE:** SUPERINTENDENTA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

**ASUNTO:** FECHA LÍMITE DEL REPORTE OPORTUNO DE INFORMACION EN EL FORMULARIO OFICIAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS, CON CORTE A DICIEMBRE DE 2025

**FECHA:** Bogotá D.C, 30 de enero de 2026

---

- Carta Circular No. 36

Página 1 de 2

Cordial saludo.

En virtud de las facultades establecidas en el numeral 2° del artículo 36 de la Ley 454 de 1998<sup>1</sup>, la Superintendencia de la Economía Solidaria ha fijado las fechas límite de reporte del Formulario Oficial de Rendición de Cuentas (F.O.R.C.), con corte a diciembre de cada año, como bien obra en la Circular Básica Contable y Financiera.

Esto en concordancia con la Circular Externa No. 90 del 8 de octubre de 2025 en donde se fijaron los lineamientos correspondientes para la transición progresiva hacia el Sistema de Información Misional ADA en relación con el FORC durante la vigencia 2025 e inicio de 2026.

Así pues, en el Anexo Técnico No. 1 de la citada Circular Externa No. 90 de 2025, se indicó que: *"A partir del reporte con corte al 31 diciembre de 2025, todas las organizaciones solidarias vigiladas, sin importar su nivel de supervisión, deberán presentar su información exclusivamente a través del Sistema de Información Misional ADA"*

Ahora bien, dado que este reporte es el primer reporte de cierre de vigencia que realizan las empresas solidarias supervisadas en la plataforma ADA, ello ha implicado una serie de necesidades y solicitudes respecto de la validación de la información que allí se consigna, sumado al periodo de estabilización de la plataforma.

---

<sup>1</sup> "2. Establecer el régimen de reportes socioeconómicos periódicos u ocasionales que las entidades sometidas a su supervisión deben presentarle, así como solicitar a las mismas, a sus administradores, representantes legales o revisores fiscales, cuando resulte necesario, cualquier información de naturaleza jurídica, administrativa, contable o financiera sobre el desarrollo de sus actividades"

---

**Superintendencia de la Economía Solidaria**

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601)7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430



# Supersolidaria



- Carta Circular No.

Página 2 de 2

Con base en ello, resulta necesario adecuar la fecha límite para el reporte en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas por **una única vez**, aplicable a las empresas solidarias supervisadas - ESS pertenecientes al primer nivel de supervisión enlistadas en el Anexo 1 del presente documento.

En consecuencia de lo anterior:

1. La fecha límite para el reporte en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas (F.O.R.C.), con corte a diciembre de 2025 para las empresas solidarias supervisadas - ESS pertenecientes al primer nivel de supervisión (enlistadas en el Anexo 1 del presente documento), es el **lunes 9 de febrero de 2026**.
2. Para todos los efectos, se entenderá como **reporte oportuno**<sup>2</sup> para aquellas ESS destinatarias de esta Carta Circular, todo reporte efectuado hasta el 9 de febrero de 2026, inclusive.
3. En caso de requerir información o soporte técnico, las ESS podrán presentar sus solicitudes a través de los siguientes canales:
  - ✓ Correo electrónico: [ada@supersolidaria.gov.co](mailto:ada@supersolidaria.gov.co)
  - ✓ Google Chat: [ada@supersolidaria.gov.co](https://chat.supersolidaria.gov.co) (esta modalidad de chat opera tanto para dispositivos móviles como aplicaciones Google de escritorio)
  - ✓ Línea telefónica: 601 756 0557 extensiones 10407, 10408, 10409 o 10410

Agradecemos su compromiso y colaboración en este proceso. Cordialmente,

  
**MARÍA JOSE NAVARRO MUÑOZ**  
Superintendente de la Economía Solidaria

Anexo 1: Excel listado empresas solidarias supervisadas pertenecientes al primer nivel de supervisión, en calidad de destinatarias de esta Carta Circular  
Proyectó: Laura Sofía Prada Cardoso

<sup>2</sup> Incluyendo el artículo 3° de la Resolución 2026430000405 del 21 de enero de 2026 "Por la cual se establece el cálculo, plazo y condiciones correspondientes para cumplir con el pago de la tasa de contribución consagrada en el artículo 37 de la Ley 454 de 1998, para la vigencia 2026"

---

## Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601)7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430



Identificador: NsAS\_Ekuy\_n0+h.1/m.WQcY\_vEId.d.4=  
Copia en papel auténtica de documento electrónico

La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>